

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



**Percepción del consumidor en la implementación de la ley N°30884
en los supermercados La Inmaculada de Tarapoto – San Martín,**

2022

Tesis para obtener el Título Profesional de Ingeniero Ambiental

Autores:

Karen Estelita Parra Valera

Carmen Elisabet Saavedra Carrasco

Asesor:

Mrto. Jhon Patrick Ríos Bartra

Tarapoto, diciembre del 2022

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE TESIS

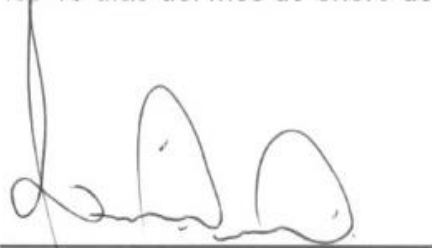
Yo, Mtro. Jhon Patrick Ríos Bartra, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“PERCEPCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°30884 EN LOS SUPERMERCADOS LA INMACULADA DE TARAPOTO – SAN MARTIN, 2022”** constituye la memoria que presenta el (la) / los Bachiller(es) Karen Estelita Parra Valera y Carmen Elisabet Saavedra Carrasco para obtener el título de Profesional de Ingeniería Ambiental, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en la ciudad de Tarapoto, a los 13 días del mes de enero del año 2023.



Jhon Patrick Ríos Bartra

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En San Martín, Tarapoto, Morales, a 28 día(s) del mes de diciembre del año 2022, siendo las 15.30 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Tarapoto, bajo la dirección del (de la) presidente(a) Mtra. Betsabeth Teresa Padilla Macedo el (la) secretario(a) Mtro. Gerardo Acuña Nuñez y los demás miembros: Mtra. Jessica Quipas Pezo y el (la) asesor(a) Mtro. Jhon Patrick Rios Bartra

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado: Percepción del consumidor en la implementación de la Ley N°30884 en los Supermercados La Inmaculada de Tarapoto – San Martín, 2022.

del(los) bachiller(es): a) Karen Estelita Parra Valera
 b) Carmen Elisabet Saavedra Carrasco
 c) _____

conducente a la obtención del título profesional de: Ingeniero Ambiental
(Determinación del Título Profesional)

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado. Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller-(a): Karen Estelita Parra Valera

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	15	B-	Bueno	Muy Bueno

Bachiller -(b) Carmen Elisabet Saavedra Carrasco

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	15	B-	Bueno	Muy Bueno

Bachiller -(c): _____

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.]

_____ Presidente/a	 _____ Secretario/a	
_____ Asesor/a	_____ Miembro	_____ Miembro
 _____ Bachiller (a)	 _____ Bachiller (b)	_____ Bachiller (c)

Resumen: La presente investigación tuvo como objetivo determinar la percepción del consumidor en la implantación de la ley N°30884 en los Supermercados La Inmaculada - Tarapoto – 2022, para ello se realizó encuestas a 100 consumidores, los resultados obtenidos en el análisis de las dimensiones muestran que el 64 % de los encuestados perciben la aplicación de la ley como **medio**, el 35% tiene una percepción **alta** de la implementación de la ley y solo el 1% no percibe que la ley se esté aplicando. Concluyendo que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trabajo de investigación, se observa que hay una buena percepción de la ley, comprendiendo el por qué y para que la creación de la misma, así como hay cierto desconocimiento del consumidor sobre esta ley y eso hace que muchas personas sigan consumiendo las bolsas plásticas.

Palabras clave: Percepción, implementación, consumidor

Summary. - The objective of this research was to determine the perception of the consumer in the implementation of Law No. 30884 in the La Inmaculada - Tarapoto - 2022 super market, for which 100 consumers were surveyed. The results obtained in the analysis of the dimensions show that 64% of those surveyed perceive the application of the law as medium, 35% have a high perception of the implementation of the law and only 1% do not perceive that the law is being applied. Concluding that, according to the results obtained in the research work, it is observed that there is a good reception of the law, understanding why and why its creation, but it also indicates that there is a certain lack of knowledge of the consumer about this law and that makes many people continue consuming plastic bags.

Keywords: Perception, implementation, consumer.

1. Introducción: Hasta la fecha, nuestro planeta tierra, viene haciendo frente a un sin número de disputas y retos ambientales, correspondiendo esto, a que no se viene generando conciencia en la humanidad y también a la falta de información acerca de las diferentes alternativas sostenibles. Así mismo, la superproducción de muchos materiales que vienen siendo, de manera directa perjudicial como son el plástico y el tecnopor, vienen creando diversos resultados negativos en relación a la contaminación ambiental de nuestro planeta tierra. (4). La ley de plásticos N° 30884, aplicada el 1 de agosto del 2019 en Perú, tiene relación con las demandas que afectan al medio ambiente, que perjudicaron a diferentes empresas que se dedican a la comercialización de bolsas de plástico. Esta ley investiga de manera directa disminuir el uso de estos materiales como el plástico, etc. que son de un solo uso, por bolsas que estén hechas con materiales que, sí se puedan reutilizar y de esa manera podamos cuidar nuestro medio ambiente y la salud, bajando el impacto en nuestro medio por los restos que pueden dejar los materiales usados para su producción (14).

El estado peruano, mediante la ley de plásticos N° 30884, busca regular los mercados y así pueda hacer cumplir todos los lineamientos ya marcados para cuidar y proteger nuestro medio ambiente. Lo que busca la norma es que se implanten metodologías adecuadas sobre la concientización de la ciudadanía, mediante el consumo regulado y responsable de materiales plásticos, para los establecimientos que expenden productos no reutilizables (recipientes o envases descartables de poliestireno para bebidas y alimentos para el consumo humano) hasta los consumidores finales. Entonces, esto quiere decir que la concientización de la ciudadanía sobre el cuidado del medio ambiente, no solo es trabajo del Estado, sino también de los mismos comercios que se dedican al expendio de materiales plásticos. Lo que busca esta ley es tratar de lograr mejoras considerables en relación a los hábitos que tiene el consumidor. Entonces de esta forma la ciudadanía va tener la alternativa de comprar su bolsa plástica, llevar el propio consumidor su bolsa o aceptar la opción que te presentan los supermercados como las bolsas eco amigables (10).

2. **Marco Teórico:** (13) en su artículo de investigación *Impactos y consecuencias de la prohibición de plásticos de un solo uso*. Tuvo como objetivo principal determinar las consecuencias inminentes y de esta manera, la presente ley, pudiera informar a la población; además se desarrolló una evaluación de las cualidades más resaltantes de los plásticos y la utilización de sus derivados, obteniendo como resultados, que los plásticos generan mayor impacto en el medio ambiente, en su etapa final, ósea cuando no es reciclado. Otro de los resultados que se obtuvo, es que el papel que se viene utilizando como un sustituto del plástico, genera mayor contaminación que el plástico en toda la duración de su vida útil, a continuación, se realizó una investigación sobre la manera en que los materiales biodegradables como sustitutos amigables generan menor impacto en el medio ambiente. Al finalizar, se realizó un análisis sobre esta ley a nivel de otros países, encontrando, que no existe una ley que abarque similares productos, ayudando de esta forma con la regulación y por ende la prohibición de estos plásticos de una sola vida en Colombia.

(3) en su trabajo de investigación que tiene como título *Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, un acercamiento teórico desde el consumidor*. El objetivo principal de esta investigación era efectuar un ejercicio de comparación entre los lineamientos impuestos que rigen en Colombia y las normas que regulan la administración de los tributos en países europeos y americanos como Francia, Irlanda, Estados Unidos y Panamá. Encontrándose que evitar el uso de estos materiales, es la mejor forma en la que se puede controlar la fabricación de plásticos. Las normas que en la actualidad rigen en Colombia solo podrán tener resultados óptimos si los sistemas de la DIAN logran empalmar con los datos que reportan una parte de los sujetos pasivos jurídicos del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que en este ministerio se encuentran los datos sobre el uso de bolsas plásticas. Esta ley genera en el consumidor, no una ley que busca corregir o disminuir el uso de bolsas plásticas, sino una ley que va en contra de la economía del consumidor, como el alza de precios.

(18) en su trabajo de investigación con título *Reducción de utilización de bolsas de polietileno: Alternativa ecológica de gestión en San Lorenzo, Paraguay. 2015*. Tuvo la idea de proponer alternativas de cómo administrar y manejar todas las actividades humanas que influyen sobre el medio ambiente, que contribuya a minimizar el uso de las bolsas de polietileno en una zona de influencia (Supermercados X) en la ciudad de San Lorenzo en el 2015. Entonces, efectuaron esta investigación, promoviendo la exposición de varias alternativas que buscan disminuir el uso de estas bolsas de polietileno, por medio de incentivos y mejoras de la educación en el cuidado del medio ambiente. Para poder realizar el recojo de datos se entrevistó al personal del supermercado y también a los clientes del mismo, además también se utilizaron encuestas. Obteniendo datos, como los gastos realizados para la compra y venta de estas bolsas de polietileno, en una

sucursal del supermercado, generando un promedio de Gs. 46.000.000 mensualmente. Además, resultó favorable la voluntad que tenía el consumidor de disminuir el uso de las bolsas de polietileno.

(2), en su trabajo de investigación con título *“Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas de utilización desechable en Colombia”*. Se realizó este estudio con el objetivo principal, de conocer, cómo se vienen comportando los consumidores, referente a esta ley, que crea impuestos a las bolsas de uso desechable. Definiendo así, los pasos a seguir en la creación del análisis propuesto, que viene a ser de tipo cuantitativo realizándose en cuatro fases: dos de tipo descriptivo, una de recolección de datos y por último una de conclusiones. Encontrándose que, si partimos desde mejorar el impacto en nuestro medio ambiente, se comenzaría con un cambio radical en la educación ambiental, que por ende va resultar en un cambio de hábitos de consumo de los ciudadanos colombianos, por lo tanto, se convierte en un tema que constituye un problema que va a interferir de manera directa en su alcance. Llegando a la conclusión que implantar dichos impuestos va afectar directamente en la economía del consumidor final, por lo tanto, el gobierno debe establecer nuevas normas que ayuden a mejorar el comportamiento del consumidor en forma positiva, para así alcanzar el objetivo sobre el ambiente.

(15), en su trabajo de investigación con título *“Experiencia de compra de madres de familia en los supermercados ante la ley de plásticos N° 30884”*. Analiza la experiencia que tuvieron madres de familia que compran productos de primera necesidad en los supermercados de Lima Metropolitana, y en qué forma esta ley ha repercutido en la apreciación que tienen. Se aplicó un estudio fenomenológico, que se basa en las experiencias vividas, utilizando un método, que es la recolección de datos de entrevista semiestructurada a 15 madres de familia. Encontrándose de esta forma que las experiencias al realizar la compra provocan emociones fuertes en relación a la marca, como amor, satisfacción, curiosidad, hasta enojo. Los consumidores en todo el proceso de compra observan y califican la calidad de los productos, además de la forma en que son atendidos (servicio) y muchos de ellos comparten esa experiencia en sus redes sociales con las personas. Al terminar el estudio se pudo concluir con lo siguiente, la manera en que son atendidos (servicio), afecta de manera directa, la satisfacción y la lealtad del consumidor, por eso es muy importante que el personal debe estar capacitado en este mundo tan competitivo.

(11), en su trabajo de investigación con título *Eficacia de la Ley 30884 que regula los plásticos de un solo uso en el mercado San José, Jesús María – 2020*. Donde se buscaba definir qué tan eficiente viene a ser esta Ley 30884 en el mercado de Jesús María. De acuerdo a los métodos utilizados, se aplicó el enfoque cualitativo de tipo básica, de nivel descriptivo, teniendo como base las definiciones encontradas para efectuar de manera adecuada las categorías, teniendo en cuenta entonces instrumentos como la ficha de análisis documentada y las entrevistas usando diferentes métodos para su aplicación. Las técnicas que se aplicaron para el desarrollo de este trabajo de investigación, fueron la evaluación, teniendo como soporte los datos que se obtuvieron después de la entrevista realizada. Al final se llegó a la conclusión que esta ley 30884 no se está cumpliendo, ya que se sigue con el uso de las bolsas plásticas de una sola vida continuando sin ningún tipo de restricción con el expendio de las mismas y los consumidores siguen utilizando estas bolsas sin respetar lo que dicta la ley.

(6), en su trabajo de investigación con título *Percepción ciudadana sobre la ley que regula la entrega de bolsas de plástico de un solo uso en los establecimientos comerciales de Lima, 2019. Análisis del caso de Tottus en San Miguel*. Se dijo que uno de los más importantes objetivos de este estudio fue, calcular la apreciación que tiene la gente ante la ley N° 30884, dicha evaluación se realizó en el establecimiento comercial Tottus de San Miguel. Para esto, se realizó la aplicación de un cuestionario, y de esta manera saber cuál es el porcentaje de personas que están a favor de la implementación de esta ley y cuan concientizadas se encuentran en relación a esta problemática. Concluyendo que la ciudadanía peruana tiene un desconocimiento de esta ley y sus normas, obteniendo que el 63.5 % de peruanos creen en la importancia de que se implemente esta ley y un 65.1 % quiere conocer el destino del dinero recaudado por los impuestos de esta ley. La estrategia que se va utilizar es mediante la publicidad de la campaña “Menos plástico más vida”, que nos va ayudar a encaminar la difusión y posición de nuestro eslogan en la ciudadanía, dando a conocer mayor detalle de esta ley, para que la ciudadanía se entere lo que se busca.

3. **Metodología:** Este trabajo de investigación se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo, el diseño de investigación es transversal descriptivo, es decir se realiza una sola vez y con la misma variable o muestra, efectuando la toma de datos por medio del uso de un cuestionario, siendo la población, los consumidores de los Supermercados La Inmaculada, cuya muestra fue de 100 consumidores finales. El muestreo fue no probabilístico por conveniencia. Debido a que el autor, de acuerdo a su criterio seleccionó a cada participante para la aplicación del cuestionario.

El instrumento utilizado fue un cuestionario de “Percepción del consumidor” de escala ordinal tipo Likert, divididas en cuatro (4) dimensiones que son; Comprensión de la Ley N° 30884, Aplicación de la Ley N° 30884, Satisfacción de la Ley N° 30884 y Percepción de la Ley N° 30884.

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad Nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad Baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy Confiable
0.72 a 0.99	Excelente Confiabilidad
1	Confiabilidad Perfecta

Tabla I: Tabla de Escala de Valoración

Para el grado de confiabilidad de la investigación, usamos la técnica estadística denominada coeficiente del Alfa de Cronbach

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

K: Número de ítems

Si: Sumatoria de Varianzas de todos los Ítems de cada sujeto

St: Varianza de la suma de los Ítems de todos los sujetos

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

Obteniendo un grado de confiabilidad de la investigación **de 0,76**, que significa que tiene una **excelente confiabilidad**.

Para este trabajo de investigación se efectuó el análisis estadístico descriptivo (porcentajes, tablas y gráficos), las cuales darán respuesta a los objetivos de la investigación. Se utilizarán las medidas de centralización como la media aritmética.

4. Resultados y discusión: Para evaluar la percepción del consumidor en la implantación de la ley N° 30884, se analizaron cuatro dimensiones:

4.1. **Aplicación de la Ley N° 30884:** Los resultados de la Tabla II, nos hace notar que el 16% de encuestados que la aplicación de la ley está en un nivel alto en los Supermercados La Inmaculada, mientras que el 43% menciona que la aplicación es de nivel medio y por último el 41% menciona que la aplicación de la ley es nivel bajo.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	41	41
Medio	43	43
Alto	16	16
Total	100	100

Tabla II: Resultados de la encuesta sobre Aplicación de la ley

4.2. **Percepción de la Ley N° 30884:** Los resultados obtenidos en esta dimensión arrojan que el 70 % de los encuestados, perciben la aplicación de la ley como alta, mientras que el 29% la perciben como media y solo el 1% de nivel bajo.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	1
Medio	29	29
Alto	70	70
Total	100	100

Tabla III: Resultado de la encuesta sobre Percepción de la ley

4.3. **Percepción y aplicación de la ley N° 30884:** Los resultados obtenidos en el análisis de las dimensiones muestran que el 64 % de los encuestados perciben la aplicación de la ley como **medio**, el 35% tiene una percepción **alta** de la implementación de la ley y solo el 1% no percibe que la ley se esté aplicando.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	1
Medio	64	64
Alto	35	35
Total	100	100

Tabla IV: Resulta del análisis estadístico de percepción y aplicación de la ley

4.4. **Análisis estadístico de las dimensiones:** El resultado del análisis en general de todas las dimensiones estudiadas nos dio como resultado, que el 51% del total de las personas encuestadas tiene una alta percepción de la ley y el 49% una percepción media.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	49	49
Alto	51	51
Total	100	100

Tabla V: Análisis estadístico de las dimensiones

5. Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a los resultados obtenidos en el trabajo de investigación, se observa que hay una buena implementación de la ley, comprendiendo el por qué y para que la creación de la misma, pero también indica que hay cierto desconocimiento del consumidor sobre esta ley y eso hace de que muchas personas sigan consumiendo las bolsas plásticas.

Según el análisis obtenido de las dimensiones percepción y aplicación, observamos que, el 64% de la población encuestada, tiene un nivel medio, esto denota que la aplicación de la ley viene siendo bien encaminada, teniendo en cuenta las circunstancias post pandemia y la cultura del uso de bolsas plásticas en la población.

La percepción que tiene el consumidor según los datos obtenidos para esta dimensión, es de nivel alto, con 70%, lo que nos indica que la ley es bien percibida, haciendo notar que la población encuestada está dispuesta a comprometerse con la disminución del consumo de bolsas plásticas, siempre y cuando, el súper mercado, cuente con las condiciones y de las facilidades al consumidor para su disminución.

Según los resultados que se obtuvieron en el análisis de la dimensión de la aplicación de la ley en los Supermercados La Inmaculada, el 43% muestra un nivel medio y el 41% nivel bajo, lo que nos lleva a concluir que se necesita generar más acciones de difusión de la importancia y aplicación de la ley.

Se recomienda que, en base a los resultados obtenidos, es importante el compromiso e involucramiento de los súper mercados la Inmaculada, en la educación ambiental sobre la disminución del uso de bolsas plásticas, fortaleciendo la aplicación de la ley.

6. Referencias

1. Arias, F. G. (2006). *Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación* (Episteme (ed.); 3a ed.). <https://luiscastellanos.files.wordpress.com/2016/04/mitos-y-errores-en-tesis-fidias-g-arias.pdf>
2. Bernal Vargas, L. F. (2017). *Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas de utilización desechable en Colombia* [Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16746/BernalVargasLuisaFernanda2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
3. Caraballo Bossio, P. P. (2020). *Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, un acercamiento teórico desde el consumidor* [Universidad Externado de Colombia]. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2685>
4. Collazos Rodriguez, K. Y., Magariño Mendoza, E. A., Rangel Sanchez, F. A., Huayta Mamani, K. E., & Herrera Egúsqiza, M. R. (2019). *Proyecto The Green Alternative* [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)]. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/652972>
5. Forero, T. (2020). *Guía para crear una experiencia de compra memorable para tus usuarios web*. Rockcontent. <https://rockcontent.com/es/blog/experiencia-de-compra/>
6. Franco Oliva, K. M., & Navarro Sarmiento, J. P. (2020). *Percepción ciudadana sobre la ley que regula la entrega de bolsas de plástico de un solo uso en los establecimientos comerciales de Lima, 2019. Análisis del caso de Tottus en San Miguel* [Universidad Tecnológica del Perú]. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/3329>
7. George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. 11.0 update* (4a ed.).
8. Gobierno de la República del Perú. (2018). *Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables*. El peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-regula-el-plastico-de-un-solo-uso-y-los-recipientes-ley-n-30884-1724734-1/>
9. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (interamericana editores) (ed.); 6a ed.). mcgraw-hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
10. Kam, L. (2019). *Las marcas peruanas y la ley que regula el uso del plástico*. cafetaipa.

- <https://cafetaipa.com/2019/03/las-marcas-peruanas-y-la-ley-que-regula-el-uso-del-plastico/>
11. López Mejía, I. J. D. R. (2021). *Eficacia de la Ley 30884 que regula los plásticos de un solo uso en el mercado San José, Jesús María - 2020* [Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83904>
 12. López, P., & Fachelli, S. (2018). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa* (Número 17). Universidad Autónoma de Barcelona. <https://doi.org/10.1344/reyd2018.17.13>
 13. Meneses Portela, L. I. (2020). *Impactos y consecuencias de la prohibición de plásticos de un solo uso* [Universidad Militar Nueva Granada].
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/36104/MenesesPortelaLauraIsabel2020.pdf?sequence=1>
 14. Monteferri, B. (2018). *5 puntos para entender la Ley de Plásticos de un solo uso*. Clima de Cambios PUCP. <https://www.pucp.edu.pe/climadecambios/noticias/5-puntos-para-entender-la-ley-de-plasticos-de-un-solo-uso/>
 15. Páucar Silva, M. del C. (2020). *Experiencia de compra de madres de familia en los supermercados ante la ley de plásticos N° 30884* [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)].
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/655213>
 16. QuestionPro. (2020). *Experiencia de compra. Qué es y su importancia para tu negocio*.
<https://www.questionpro.com/blog/es/experiencia-de-compra-de-los-clientes/>
 17. Ruíz, L. (2019). *Ley N° 30884 regula consumo de bienes de plástico de un solo uso que generan riesgo para la salud pública y/o el ambiente*. Ministerio del Ambiente.
<https://sinia.minam.gob.pe/novedades/ley-ndeg-30884-regula-consumo-bienes-plastico-un-solo-uso-que-generan>
 18. Samudio, R., Bonzi, G., Fernández, A., Maehara, K., Villanueva, G., Saldivar-de-Salinas, L., & Bernal-de-Macchi, G. (2017). Reducción de utilización de bolsas de polietileno: Alternativa ecológica de gestión en San Lorenzo, Paraguay. 2015. *Población y Desarrollo*, 23(44), 52–59.
[https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2017.023\(44\)052-059](https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2017.023(44)052-059)
 19. Sordo, A. I. (2019). *Cómo medir y mejorar la percepción de los clientes*. HubSpot.
<https://blog.hubspot.es/service/mejorar-percepcion-clientes>
 20. Valencia, A. (2019). *¿Qué es un proceso de compras?* YayDoo. <https://yaydoo.com/es/9-pasos-lograr-proceso-compras-exitoso/>

7. Anexos

7.1. Evidencia de sumisión del artículo en una revista de prestigio



EVIDENCIA DE SUMISIÓN DEL ARTÍCULO

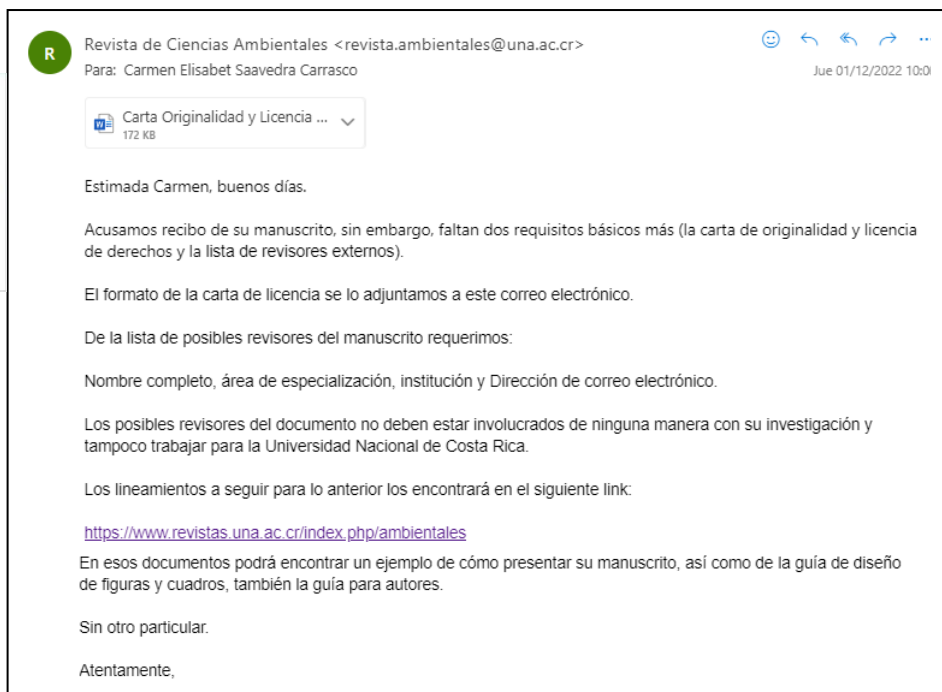
Percepción del consumidor en la implementación de la Ley N°30884 en los Supermercados La Inmaculada de Tarapoto – San Martín, 2022

Autores: Karen Estelita Parra Valera; Carmen Elisabet Saavedra Carrasco

Asesor: Jhon Patrick Ríos Bartra

Link de la página web: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ambientales>

Indexada en:



7.2. Copia de resolución de inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo

aprobado por el consejo de facultad correspondiente

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 0357-2022/UPeU-FIA-CF-T

Lima, Ñaña 26 de abril de 2022

VISTO:

El expediente de **Carmen Elisabet Saavedra Carrasco**, identificado(a) con Código Universitario N° 201521074 y **Karen Estelita Parra Valera**, identificado(a) con Código Universitario N° 201410799, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Peruana Unión;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del perfil de proyecto de tesis en formato artículo y la designación o nombramiento del asesor para la obtención del título profesional;

Que **Carmen Elisabet Saavedra Carrasco** y **Karen Estelita Parra Valera**, han solicitado: la inscripción del perfil de proyecto de tesis titulado "Ley N.º 30884, que regula la entrega de bolsas de plástico y la experiencia de compra en los establecimientos de Tarapoto – San Martín" y la designación del Asesor, encargado de orientar y asesorar la ejecución del perfil de proyecto de tesis en formato artículo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 26 de abril de 2022, y en aplicación del Estatuto y el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

SE RESUELVE:

Aprobar el perfil de proyecto de tesis en formato artículo titulado "**Ley N.º 30884, que regula la entrega de bolsas de plástico y la experiencia de compra en los establecimientos de Tarapoto – San Martín**" y disponer su inscripción en el registro correspondiente, designar a **Mtro. Jhon Patrick Rios Bartra** como ASESOR para que oriente y asesore la ejecución del perfil de proyecto de tesis en formato artículo el cual fue dictaminado por: **Dr. Geomar Vallejos Torres** y **Ing. Jessica Quipas Pezo**, otorgándoles un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dra. Erika Inés Acuña Salinas
DECANA




Dr. Santiago Ramírez López
SECRETARIO ACADÉMICO

CC:
-Interesado
Asesor
Dirección General de Investigación
Archivo

7.3. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario “Ley 30884”

Datos generales

N.º cuestionario _____ Fecha de recolección ____/____/____

Instrucciones

Estimado usuario, el presente tiene como objetivo describir el nivel de aceptación de la Ley N.º 30884 que regula la entrega de bolsas de plástico en los establecimientos de Tarapoto – San Martín. El instrumento es anónimo y reservado, la información es solo para uso de la investigación. Le pedimos por favor responda todos los ítems con sinceridad marcando con un aspa (X) en un solo recuadro. En tal sentido, se le agradece por la información brindada con sinceridad y objetividad, teniendo en cuenta las siguientes opciones de respuesta:

Escala de valoración	
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Ítems o preguntas	1	2	3	4	5
V1. Percepción	TeD	ED	I	DA	TdA
Dimensión 1: Comprensión de la Ley N° 30884.					
1. Considera que es necesaria la prohibición del plástico de un solo uso y de envases descartables, así como su reemplazo por material biodegradable.					
2. Considera que el marco regulatorio es importante para comprender la ley sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables.					
3. Considera que es necesario comprender el reglamento técnico sobre el plazo de cumplimiento de la ley del plástico de un solo uso, para su aplicación.					
4. Considera que deben comprenderse los procedimientos que deben realizar los fabricantes, importadores y distribuidores de materiales adecuados contemplados en la ley.					
5. Está de acuerdo con la creación del impuesto al consumo de las bolsas de plástico.					
6. Considera que es importante la comprensión de los requerimientos técnicos para efectuar una adecuada cadena de reciclaje de plásticos, así como su plazo de vigencia.					
7. Considera que la comprensión de los mecanismos de control y fiscalización de los organismos competentes, es importante para cumplir con la ley.					

Dimensión 2: Aplicación de la Ley N° 30884.					
8. Considera que en la entidad en donde labora, se aplica el marco regulatorio para la utilización del plástico de un solo uso en alimentos.					
9. Considera que en la entidad en donde labora se preocupan por aplicar acciones para reducir el uso de bolsas a base de polímeros.					
10. En la entidad donde labora cumplen con las prohibiciones del plástico de un solo uso y adquieren materiales biodegradables.					
11. Considera que los trabajadores de la entidad donde labora están comprometidos ambientalmente y poseen conciencia sobre los efectos adversos e las bolsas poliméricas.					
12. En la entidad donde labora practican el reciclaje en cadena.					
13. En la entidad donde labora adquieren materiales biodegradables.					
14. En la entidad donde labora realizan el pago del impuesto al consumo por utilizar materiales poliméricos.					
Dimensión 3: Satisfacción de la Ley N° 30884.					
15. Está satisfecho con lo incluido en el marco legal que regula el uso de plásticos de un solo uso.					
16. Ha observado que en la entidad donde labora hay una disminución en el uso del plástico.					
17. Considera que las medidas prohibitivas contempladas en la ley, son eficaces para reducir el uso del plástico.					
18. Está satisfecho con la exclusión de casos en los que se utilice el plástico por razones de limpieza, higiene o salud.					
19. Considera que son eficaces las normas del reglamento técnico en la regulación del plástico de un solo uso.					
20. Considera que la ley permite que sus compañeros de trabajo posean un alto grado de conciencia ecológica.					
21. Está satisfecho con las medidas para sancionar a las personas o empresas que incumplan la Ley 30884.					
22. Está de acuerdo con que se pague un impuesto al consumo por la adquisición de bolsas de plástico, para desincentivar su uso.					
Dimensión 4: Percepción de la Ley N° 30884.					
23. No utilizaría las bolsas plásticas tradicionales para comprar, aunque estén disponibles en los supermercados y/o tiendas.					
24. Siempre hago un esfuerzo para reducir el consumo de bolsas plásticas tradicionales, tanto para el transporte de productos como para la eliminación de la basura.					
25. Estaría dispuesto a pagar por las bolsas biodegradables o reutilizables en los supermercados, pues no agreden el medio ambiente.					
26. Es importante que el supermercado y/o tienda a la que vaya a hacer compras tenga programas de preservación del medio ambiente.					
27. Con respecto a la no utilización de las bolsas plásticas tradicionales en los supermercados procuro seguir la opinión de mi familia o amigos.					
28. La no utilización de las bolsas plásticas comunes es una actitud ecológicamente correcta.					

29. La no utilización de bolsas plásticas comunes en los supermercados hace que usted sienta que contribuyó con algo importante para la preservación del planeta.					
30. Es muy sencillo dejar de utilizar las bolsas plásticas tradicionales en los supermercados y/o tiendas.					
31. Tengo otras preocupaciones más importantes que la no utilización de bolsas plásticas para la preservación del medio ambiente.					
32. Yo reemplazaría el uso de bolsas plásticas tradicionales por otras alternativas más ecológicas (ejm. Bolsas de tela).					
33. ¿Considera usted que el pago por adquirir bolsas de plástico contribuirá en disminuir la contaminación?					
34. ¿Está usted de acuerdo con que el impuesto por consumo de bolsas plásticas incremente el costo por venta anualmente?					
35. ¿Está usted de acuerdo con pagar para poder recibir una bolsa de plástico en algún establecimiento comercial?					
36. ¿Para usted el Perú podría acostumbrarse a vivir sin plástico y así combatir la contaminación?					
37. Si La Inmaculada – San Martín decide dejar de repartir bolsas plásticas en su establecimiento ¿Seguiría usted acudiendo a esta tienda?					